



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A 8600029644
Subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A 8604022722 contra
SOLINTEC S.A.S 9003746972 y CARLOS MAURICIO DEVIA CERQUERA
7715117. Radicación 41001-4189-004-2019-00-304-00.

Tal como le fuera advertido en auto anterior y de fecha 24 de septiembre del año en curso, se niega lo solicitado de abono de los títulos judiciales elaborados para pago a número de cuenta alguno, por improcedente, toda vez que el portal del Banco Agrario S.A sólo permite pago, fraccionamiento, conversión y prescripción de los mismos, lo cual no sucede en el caso presente, lo que hace por sustracción de materia inviable remisión de soporte alguno al respecto.

Se indica a la parte interesada que es de su interés adelantar las gestiones correspondientes, para que, una vez efectuado el pago de los recursos, proceda a su consignación a la cuenta que pretende.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-